



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

161/88

Salta, 24 de junio de 1.988

Expediente Nº: SO-19.042/88

VISTO:

La Resolución SO-030/88, mediante la cual se llama a inscripción de interesados, para cubrir un cargo Interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, para la asignatura Ciencias Sociales I de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictamen;

Que el Decanato dispone se proceda a la designación, ad-referendum del Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente al Lic. Heraldo Luis PALACIOS, D.N.I. Nº 14.493.495, como Ayudante Docente de Primera Categoría dedicación simple para la asignatura CIENCIAS SOCIALES I de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán, a partir del 1º de junio de 1.988 y hasta tanto el cargo sea cubierto por la vía de concurso.

ARTICULO 2º: Determinar que el docente designado deberá colaborar en el Servicio de Asistencia Universitaria, para lo cual contará con la asignación expresa de las ta-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

161/88

Salta, 24 de junio de 1.988

Expediente Nº: SO-19.042/88

reas a desempeñar, a los fines de la certificación correspondiente.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación en la Planta Per_{manente} del Personal Docente de la Sede Regional de Orán.

ARTICULO 4º: El docente designado deberá cumplir con los trámites relacionados a Declaración Jurada de cargos e incompatibilidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación.

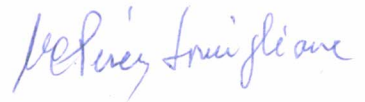
ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General, Sede Regional de Orán, Docente designado y remítase estas actuaciones al Consejo Directivo a sus efectos.-




MARCELO PEYRET
SECRETARIO





MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
VICE-DECANO